

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

Pereira, 15 de mayo de 2026

Doctor

ANDRÉS FELIPE GIRALDO HERRERA

Profesional Universitario

Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social

Ciudad

ASUNTO: REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 4350-2026

Comedidamente me permito comunicarle que, durante el período de vacaciones de la Dra. Bibiana Restrepo Lizcano, comprendido entre el 15 de mayo y el 1 de junio de 2026 (inclusive), se le asigna la supervisión total del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4350-2026, celebrado con la empresa TEMPORALES CON VISIÓN S.A.S, identificada con NIT. 901.010.310-1, representada legalmente por la señora ALBA NORA OSORIO GAVIRIA, identificada con la cédula de ciudadanía 24.511.610 expedida en Balboa (Risaralda) cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y OPERACION DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS SEM”, por un valor de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO. M/CTE. (\$1.143.827.865) y por un término de ocho (8) meses y dieciséis (16) días sin exceder el 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 587 del 7 de abril de 2022 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tal como se estableció en el clausulado del contrato. De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

Versión: 2

Fecha de vigencia: 26 de junio de 2025

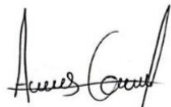
NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social

El presente documento se notifica personalmente a **ANDRÉS FELIPE GIRALDO HERRERA supervisores**, quienes en constancia firman a los 15 días del mes de mayo de 2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.



ANDRÉS FELIPE GIRALDO HERRERA
Supervisor



Proyectó y Elaboró: Laura Lucía Ortiz Correa
Abogada Contratista